



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137 -2020/MM

Miraflores, 24 JUN. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL;

Visto, el Informe N° 254-2020-SGRH-GAF/MM de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 010-2020-SGRE-GPP/MM de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; y los Memorándums Nrs. 147-2020-GPP/MM y 157-2020-GPP/MM de fechas 30 de mayo y 08 de junio de 2020, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, señala que: "8.3 En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2020-GM/MM de fecha 21 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva N° 007-2020-GM/MM denominada "Lineamientos para el inicio de actividades en el ámbito laboral de prevención ante el covid-19 en la Municipalidad Distrital de Miraflores", la cual en su inciso 8.3.2.4, del subnumeral 8.3.2, del numeral 8.3 del ítem VIII Disposiciones Específicas, señala que: "En caso de colaboradores mayores de 65 años o que pertenezcan al grupo de población vulnerable que deseen concurrir a prestar servicios de forma presencial pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria (Anexo 1).";

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emite la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR de fecha 27 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, el cual establece el procedimiento y formato de declaración jurada que deben suscribir en forma voluntaria las personas en grupos de riesgo que deseen prestar servicios bajo la modalidad presencial en las actividades autorizadas;

Que, el literal d) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que es función de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, entre otras:





"Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas";

Que, asimismo el literal r) del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que es función de la Subgerencia de Recursos Humanos: "Proponer, coordinar e implementar mejoras en los procesos y procedimientos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 254-2020-SGRH/GAF/MM de fecha 27 de mayo de 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda la modificación del inciso 8.3.2.4 del subnumeral 8.3.2 del numeral 8.3 del ítem VIII Disposiciones Específicas y del Anexo N° 01 de la Directiva N° 007-2020 GM/MM denominada "Lineamientos para el inicio de actividades en el ámbito laboral de prevención ante el covid-19 en la Municipalidad Distrital de Miraflores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2020-GM/MM, con la finalidad de adecuar la directiva mencionada a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del principio de legalidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 010-2020-SGRE-GPP/MM de fecha 27 de mayo de 2020, la Subgerencia de Racionalización y Estadística remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el sustento técnico de la modificación del inciso 8.3.2.4 del subnumeral 8.3.2 del numeral 8.3 del ítem VIII Disposiciones Específicas y del Anexo N° 01 de la Directiva N° 007-2020 GM/MM denominada "Lineamientos para el inicio de actividades en el ámbito laboral de prevención ante el covid-19 en la Municipalidad Distrital de Miraflores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2020-GM/MM;



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándums Nrs. 147-2020-GPP-MM y 157-2020-GPP-MM, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los documentos en mención con la finalidad que se emita la opinión legal sobre la directiva antes citada;

Que, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar a partir de la fecha, el inciso 8.3.2.4 del subnumeral 8.3.2 del numeral 8.3 del ítem VIII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 007-2020-GM/MM, denominada "Lineamientos para el inicio de actividades en el ámbito laboral de prevención ante el covid-19 en la Municipalidad Distrital de Miraflores", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"8.3 Respecto a las Modalidades de Prestación y Licencia con Goce de Haberes Compensable.

8.3.2 Licencia Con Goce de Haberes Compensable

8.3.2.4 En el caso de los colaboradores mayores de 65 años o que pertenezcan al grupo de población vulnerable que deseen concurrir





a prestar servicios de forma presencial deberán seguir el siguiente procedimiento:

A) Validación de la aptitud (certificado de aptitud).

1. Previa a la presentación de la “Declaración Jurada” el colaborador solicitará, a la Subgerencia de Recursos Humanos por medios físicos, digitales o virtuales, la emisión del “certificado de aptitud” validado por el médico ocupacional de la entidad, quien bajo criterio médico autorizará la realización de labores presenciales si así lo considere.
2. La Subgerencia de Recursos Humanos enviará el “certificado de aptitud” validado al colaborador, por medios físicos, digitales o virtuales, dentro de las 48 horas siguientes de formulada la solicitud.
3. Adicionalmente, dentro del plazo antes citado, el médico ocupacional de la entidad, informará al colaborador que la realización de labores presenciales que le asignen no incrementará su exposición al riesgo.

B) Después de contar con la validación, se realiza la presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 01).

1. El colaborador remite a la Subgerencia de Recursos Humanos la “Declaración Jurada” debidamente firmada, en un plazo mínimo de 48 horas, previo al reinicio de labores presenciales.
2. Antes del reinicio de las labores presenciales la Subgerencia de Recursos Humanos devolverá al colaborador la “Declaración Jurada” debidamente firmada, la que adicionalmente debe contar con la firma del médico ocupacional, en señal de aceptación y conformidad.
3. El plazo máximo para dicha devolución es de 24 horas previo al reinicio.

C) Para la emisión, firma y remisión de la “Declaración Jurada” se puede hacer uso de tecnologías de la digitalización, información y comunicación para la sustitución de documentos físicos y firmas ológrafas.”

ARTÍCULO SEGUNDO.– Modificar el Anexo N° 01 del ítem X. ANEXOS de la Directiva N° 007-2020-GM/MM denominada “Lineamientos para el inicio de actividades en el ámbito laboral de prevención ante el covid-19 en la Municipalidad Distrital de Miraflores”, cuyo nuevo anexo forma parte integrante de la presente resolución y queda redactado de la siguiente manera:

“X. ANEXOS:

Anexo N° 01 “FORMATO DE DECLARACION JURADA” (Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM)”





ARTÍCULO TERCERO.- Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Directiva N° 007-2020-GM/MM, denominada “Lineamientos para el inicio de actividades en el ámbito laboral de prevención ante el covid-19 en la Municipalidad Distrital de Miraflores”.



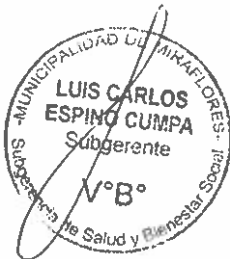
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
.....
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal

ely





Anexo N° 01
FORMATO DE DECLARACION JURADA
(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N°083-2020-PCM)

Mediante el presente documento yo....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., domicilio en teléfono fijo celular correo electrónico; declaro lo siguiente:

1. Soy servidor/a de la Municipalidad de Miraflores, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20131377224 en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de....., realizando las siguientes funciones.....
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a la establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el médico ocupacional de los/as trabajadores/as de la Municipalidad de Miraflores, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la empresa.
4. Asimismo, la municipalidad y/o el médico ocupacional me ha informado que la realización de labores presenciales que me asignen no incrementará mi exposición al riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. La Municipalidad de Miraflores me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. La Municipalidad de Miraflores me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.
8. La Municipalidad de Miraflores me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19" contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. La Municipalidad de Miraflores me ha informado que cumple la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias: las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias: y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.
10. La Municipalidad de Miraflores me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.





Firmado en la ciudad de Lima el día del mes de 2020.

.....
Nombre completo
DNI



La Subgerente de Recursos Humanos y el/la médico ocupacional de la Municipalidad de Miraflores firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada por el/la trabajador/a.

Nombre completo y firma del Subgerente de Recursos Humanos



Nombre completo, firma y sello del médico ocupacional que autoriza

